

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Acceso a la justicia de las mujeres que viven violencia conyugal. El caso de Emilia.

Laura Edith Saavedra Hernández.

Cita:

Laura Edith Saavedra Hernández (2009). *Acceso a la justicia de las mujeres que viven violencia conyugal. El caso de Emilia. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/2255>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Acceso a la justicia de las mujeres que viven violencia conyugal

El caso de Emilia¹

Laura Edith Saavedra Hernández

El Colegio de México

lsaavedra@colmex.mx

INTRODUCCIÓN

Conocí a Emilia en el municipio de Santa Catarina Juquila, Oaxaca en México, haciendo la investigación denominada: “Las mujeres de la Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca: Interlegalidad, Acceso a la Justicia y Derechos Humanos”. La investigación tiene como uno de los objetivos principales saber cómo acceden las mujeres indígenas a la justicia cuando viven violencia conyugal. Y una de las hipótesis que sostengo es que el acceso a la justicia de las mujeres chatinas está mediado por diferentes factores culturales que se conjugan cuando intentan denunciar violencia conyugal. Por lo que estos factores están actuando como “tecnologías del género”, que posicionan a las mujeres que denuncian de diversas formas en el orden de género establecido.

¹ Al ser éste un trabajo de investigación que habla de asuntos personales, el nombre de la entrevistada ha sido cambiado, para asegurar su confidencialidad.

La investigación tuvo como fuentes principales, las actas conciliatorias de los juzgados municipales, las sentencias hechas en los juzgados estatales, entrevistas con los funcionarios encargados de la procuración de justicia en el municipio y entrevistas con las mujeres que denunciaron algún tipo de violencia conyugal. De este universo de estudio se escogieron cinco casos que ayudaron a dar un abanico de la situación que viven las mujeres cuando viven violencia y la denuncian; uno es el caso de Emilia. Finalmente, con la ayuda de la teoría crítica feminista sustentaré de forma teórica este trabajo de investigación.

El objetivo de este pequeño esbozo contado a través de la historia de Emilia es presentar los diferentes obstáculos que ha vivido al tratar de denunciar su caso de violencia. Se contará su trayectoria en las diferentes instancias encargadas de la procuración de justicia y los factores en las dinámicas comunitarias que se hacen presentes. Encontrando que el acceso a la justicia no depende sólo de las instancias de procuración, sino que existen diversos factores que se conjugan en la comunidad que hacen que el problema se vuelva complejo.

1. “SABES QUÉ, SACA A LAS NIÑAS A ELLA QUE LA MATE DE UNA VEZ...”

Emilia es una mujer que tiene 33 años de edad y cursó hasta el primer grado de secundaria; actualmente es soltera y tiene tres hijas; se dedica al comercio y de este trabajo mantiene a su familia y a su hogar. Vivió doce años con su esposo; cuando tenía poco tiempo de casada él comenzó a alcoholizarse, ella cuenta que al principio era un día, dos días de borrachera y esta situación para ella “era soportable”.

Comentó que el problema principal en su matrimonio era que su ex esposo nunca trabajó y por los gastos que tenían en su hogar ella lo presionó para que buscara un trabajo. Lo encontró como velador; sin embargo, pasado de copas tuvo una trifulca y tuvo que huir y ella lo ayudó a hacerlo. Después de este altercado él tuvo que migrar a los Estados Unidos. En ese tiempo la madre de Emilia enfermó, era diabética y las complicaciones de la enfermedad la llevaron a la muerte. El problema de su ex esposo más la muerte de su madre hicieron que Emilia decidiera irse a vivir a la casa de su madre y en ese momento ella se dio cuenta de la situación en la que vivía.

Comenzó a cuestionarse el comportamiento de su ex esposo al ver que sus hermanas no vivían una situación similar a la de ella. Al regreso de él después de ocho meses en el extranjero y

quiso obligarla a regresar a vivir con a su antigua casa. Sin embargo, ella prefirió quedarse en la casa de su madre y comenzar una nueva vida. Su hermano le prestó un lugar en donde puede vender comida y de esta manera ella puede ahora mantener a su familia. Sin embargo, de ahí comenzaron nuevos problemas, ya que ahora el ex esposo se presenta alcoholizado, ya sea en su casa o en su negocio, a hacerle escándalos y tratar de golpearla u ofenderla, es por eso que Emilia después de un escándalo decidió romper el silencio.

2. ¿POR QUÉ SON LAS LEYES ASÍ?

El caso de Emilia dentro de las instituciones de procuración de justicia, comenzó cuando intentó denunciar violencia física y psicológica a la que fue sometida durante su matrimonio. Harta de esta situación y después de un escándalo que el ex esposo le hizo en su negocio, ella acudió ante las autoridades municipales para tratar de resolver su problema. Emilia le platicó a un primo que es vecino de la presidenta del DIF Municipal el problema que estaba viviendo. Al otro día de la charla la presidenta del DIF visitó a Emilia en su casa y después de saber su caso decidió llamar a la subprocuradora para resolver su conflicto matrimonial. Ellas decidieron que lo mejor era denunciar ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Intrafamiliar que se ubica en Puerto Escondido, Oaxaca; ya que según su experiencia, en el Ministerio Público de Santa Catarina Juquila su caso tenía pocas posibilidades de prosperar.

Fue así como Emilia en compañía de la Directora de Derecho Humanos, asesorada por la subprocuradora la acompañó a rendir su declaración ante estas autoridades. Recordó que el día que fueron iba también una señora con golpes en la cara y en el cuerpo. Partieron del municipio de Santa Catarina Juquila en una camioneta hacia la costa y ya estando en la Fiscalía ella platicó su caso a la Agente del Ministerio Público. Las funcionarias del municipio quienes la habían llevado a rendir su declaración le aconsejaron que dijera toda la verdad; sin embargo, este consejo hizo que la denuncia no prosperara, ya que en el momento en el que la funcionaria de la Fiscalía le preguntó ¿cuánto tiempo lleva viviendo con su esposo? ella mencionó que ya no vivía con él desde hace dos años. La respuesta de la funcionaria fue tajante, le mencionó que al no haber concubinato su denuncia no podía ser atendida, ya que la ley dice que debe de haber un lazo conyugal y al no haberlo no hay delito.

Emilia regresó a Juquila decepcionada por la respuesta que recibió en la Fiscalía y porque las funcionarias del municipio que la habían asesorado la culparon por decir que su concubinato había

terminado. Emilia no entendía qué había pasado, pues ella siguió los consejos de las funcionarias y ahora le hacían reproches. Aún así la presidenta del DIF la llevó ante el Ministerio Público de Juquila, pero esta acción también fue inútil. El agente le dijo que si no traía huellas corporales de maltrato no podía levantarle una denuncia. Ella se enojó y le contestó al agente: “Entonces tengo que venir muriéndome para que me hagan caso”.

Días después de haber ido a la fiscalía por el escándalo hecho por su ex esposo y al Ministerio Público de Juquila, durante el festejo de las fiestas patrias en el municipio de Santa Catarina; Emilia, quien es miembro de la junta patriótica, estaba en la plaza con sus hijas y su familia, cuando llegó su ex esposo en estado de ebriedad y la comenzó a perseguir; tuvo que esconderse debajo de las mesas del festejo y esperar a que se fuera su ex esposo. En el transcurso de su huída encontró a sus hermanos en la plaza, quienes rápidamente llamaron a la policía municipal y acusaron al señor de molestar a su hermana. Esa noche fue detenido por órdenes del Síndico Municipal por andar haciendo desmanes en la plaza. Sin embargo, no podían dejarlo detenido más de 48 horas, que es el tiempo que marca la ley. El Síndico le dijo a Emilia que debía de hablar con el Ministerio Público para que pudiera quedarse adentro de la cárcel y darle un escarmiento mayor. Pero por la experiencia previa con las instancias estatales, ella ya no sabía qué hacer.

Saliendo de la oficina del Síndico, encontró al Mediador Comunitario, quien la conoce y le preguntó qué hacía ahí. Emilia le comentó todo lo acontecido y él le dijo que no se preocupara, que la iba a ayudar. Después de estar el ex esposo dos días detenido, el Mediador preparó un documento en donde le advirtió al ex esposo que si volvía a acercarse a Emilia nuevamente lo encarcelarían y se giraría una denuncia formal ante el Ministerio Público que desembocaría en su aprehensión definitiva. El Mediador y Emilia sabían que ese documento no tiene validez oficial; sin embargo, el ex esposo lo creyó y se ha mantenido lejos de ella. Actualmente Emilia no sabe cómo denunciar su caso y se encuentra muy decepcionada de las leyes, ya que piensa que éstas no le ayudaron a resolver sus conflictos. A pesar de haber recibido apoyo de las diversas autoridades. Nunca logró denunciar su caso.

En su desesperación por arreglar su conflicto Emilia ha ido con diversas autoridades del municipio sin obtener una respuesta favorable. Comentó que al platicarle al Presidente Municipal que su ex esposo la amenazaba con matarse si ella no regresaba con él, el presidente le contestó “Qué más pruebas quieres de que tu marido te quiere en verdad, hasta está dispuesto a matarse por

ti. Deja de hacerte y regresa con él porque te quiere de verdad”. También le dijo “Regresa con él y anda conmigo y deja de preocuparte por cosas que no debes. Conmigo no te faltara dinero”. Otro funcionario también le hizo una propuesta sexual a cambio de ayudarla.

3. EL LARGO CAMINO DEL ACCESO A LA JUSTICIA

La situación que ha vivido Emilia no es muy distinta a la que han vivido algunas mujeres en la Costa y Sierra Sur del Estado de Oaxaca que viven violencia conyugal. Algunas no logran salir de esa situación, otras como Emilia logran hacerlo; algunas logran denunciar ante las autoridades correspondientes otras se pasan el tiempo buscando una instancia que las ayude. Sin embargo, sería importante preguntarnos ¿Cuáles son los mecanismos de control, que actúan para articular las lógicas de género existentes? ¿Estos mecanismos son obstáculos para las mujeres que quieren denunciar? ¿Qué permite que las mujeres decidan hacerlo?

Al retratar los diferentes caminos que Emilia siguió, encontré que la variedad de opciones que se presentan con respecto a las instancias de procuración de justicia son un factor fundamental para que las mujeres puedan hablar de su situación, pero no necesariamente lograr interponer una denuncia sobre su caso y mucho menos, cuando lo logran, tener una solución a su problema. Esta situación puede ser una ventaja o una desventaja. La primera consiste en que las mujeres tienen diversos caminos para acceder a la justicia. Así, Emilia pudo elegir la que más le convino y los arreglos a los que llegó variaron según la instancia a la que acudieron. Esto dependió de la información con la que contaba al momento de interponer su denuncia; ya que hay instancias que sólo son de conciliación o mediación de los casos. En este sentido, si las mujeres buscan únicamente renegociar los roles de género en el matrimonio o los problemas a los que se enfrentan en él, debieron de haber acudido ante instancias de conciliación.

El caso de Emilia buscó un escarmiento definitivo para su ex esposo e incluso la separación definitiva. Sin embargo, no contaba con la información pertinente sobre a qué instancia acudir. De aquí las desventajas de tener diversas instancias de procuración, ya que no hay información sobre que ofrece cada una y las mujeres pueden llegar a confundirse sobre el lugar al que deben acudir. También que no existe una integración en las instancias por lo que cada una termina resolviendo los casos como mejor les parezca tenga o no que ver con lo que está estipulado en las leyes.

¿Cuáles son los otros factores que están operando en la procuración de justicia cuando las mujeres denuncian violencia conyugal? Se pueden englobar tres bloques de análisis. El primero, son los mecanismos de control gestados en la comunidad cuando las mujeres deciden interponer su denuncia, estos son, el miedo y el chisme². En este sentido las normas de género legitimadas, que descansan en la ideología de género en la comunidad ejercen un poder a través de sus dispositivos, el miedo, el chisme, la poca información, la estigmatización de las mujeres que transgreden el orden legítimo. Por lo que el chisme, por ejemplo, busca escándalo, la vergüenza, la humillación de quien cometió una infracción; en este caso Emilia, quien rompe con su mandato de género al abandonar al ex esposo y denunciarlo.

El segundo bloque, son las reglas informales³ que están operando durante la procuración de justicia, que son, el soborno a las autoridades y los compadrazgos. Y el tercero, son las representaciones de género que están operando en las decisiones que toman las mujeres de denunciar, tanto como en las instancias de procuración de justicia, éstas, giran alrededor de dos: “El hombre proveedor, que manda, cuida sus intereses y tiene el poder sobre su esposa” y “la mujer sumisa vs. mujer fácil de la calle”. Estas representaciones no sólo están operando en los mecanismos de control, sino que también en las conciliaciones hechas en las diferentes instancias ya que se busca principalmente renegociar dichas representaciones, no corregir las conductas de los hombres que violentan a las mujeres. Esto tiene que ver con que la conducta en las actas de conciliación es legítima, es decir, la violencia del esposo tienen motivo de ser ya que está basada en las representaciones de género: “La esposa no cumple con sus obligaciones de esposa, atender al marido, estar en sus casa, hacer la comida, etc.”. Así de esta manera, se posiciona a las mujeres que se acercan a arreglar sus conflictos en desventaja, por su condición de género. Al decir lo anterior, parto de que el discurso jurídico y los mecanismos de control que subyacen en la comunidad producen representaciones de género, por lo que podemos hablar de tecnologías del género⁴.

² Para profundizar ver, Vázquez, Verónica (2008). “El chisme y la violencia de género. En búsqueda de vínculos”. En: Castro, Roberto; Caciue, Irene (edit.) (2008) *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Cuernavaca, Morelos, México, Pág. 139-172.

³ En años recientes la preocupación en las investigaciones que giran entorno a las instituciones han dado nueva luz al plantearse la pregunta ¿Cómo la estabilidad de los diseños institucionales afecta la estabilidad y la calidad de la democracia? Bajo esta pregunta North y O’Donell (2006) han argumentado que las instituciones informales han tomado un papel fundamental en las estructuras institucionales, principalmente en “las reglas del juego”. Helmke y Levitsky (2006) definen a las instituciones informales como “reglas socialmente compartidas, usualmente sin escribir, que son creadas, comunicadas y reforzadas fuera de los canales oficialmente sancionados. Y a las instituciones formales como las “reglas y procedimientos que son creadas, comunicadas y reforzadas a través de canales que han sido aceptados como oficiales”. Helmke, Gretchen; Steven, Levitsky (2006), *Informal institutions and democracy: lessons from Latin America*, Jhon Hopkins University Press, pp. 1-32; 201-340.

⁴ La construcción del género prosigue hasta nuestros días a través de las diversas tecnologías del género [...] y diversos discursos institucionales [...] y tiene el poder de controlar el campo del significado social y por lo tanto de producir, promover e ‘implantar’ la

Todos estos factores conjugados hacen que las condiciones de las mujeres para acceder a la justicia sean complejas y engorrosas. Precisamente por eso, algunas prefieren dejar sus denuncias inconclusas y volver a su situación de violencia. De esta forma aquí entra un factor fundamental que le permitió a Emilia no declinar ante las adversidades: las redes con las que contó para poder lidiar con todos los obstáculos con los que se topó. De ahí la importancia de que existan organizaciones de la sociedad civil que den apoyo a las mujeres que viven violencia.

Aún así las mujeres lograron posicionarse de diferente forma en el orden de género y ahora se conciben diferente. Se posicionan como mujeres transgresoras, que rompieron de alguna forma con su situación de violencia y sumisión. Por lo que, pienso que es necesario que las mujeres logren acceder a la justicia de alguna forma y que realmente se les de solución a sus casos para poder lograr un cambio real.

representación del género. Pero existen también los términos para una construcción del género diversa, en los márgenes de los discursos hegemónicos. También estos términos, provienen de fuera del contrato social heterosexual y que están inscritos en las prácticas micropolíticas, pueden tener una construcción del género, incidiendo sobre todo al nivel de resistencias 'locales', en la subjetividad y en la autorrepresentación. De Laurteis, Teresa (1987), pp. 54

Bibliografía

- Amnistía Internacional (2008), *La lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia. Violencia familiar en México*, México, Amnistía Internacional, pp. 61
- Castro, Roberto (2004), Florinda Riquer y María Eugenia Medina (2004) (coord.), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, Instituto Nacional de las Mujeres, INEGI, CRIM, México, Pp. 13-31.
- De Lauretis, Teresa (1987) *Technologies of gender. Essays on theory, Film, and Fiction*. Estados Unidos, Indiana University Press, Bloomington and Indianapolis, pp. 151.
- Foucault, Michel (2007) *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, España, Gedisa, pp.191.
- ----- (2007), *Historia de la sexualidad. 1 La voluntad de saber*. Madrid, España, Siglo XXI, pp. 194.
- González, Soledad. (1999). "Las costumbres de matrimonio en el México indígena contemporáneo". En: Figueroa, B. (coord.) *México diverso y desigual: enfoques sociodemográficos. V reunión de investigación sociodemográfica en México*. Vol. 4. México, El Colegio de México; Sociedad Mexicana de Demografía. pp. 87-105.
- Hall, Stuart (1997), *Representation cultural representations and signifying practices*, The Open University, Walton Hall, Milton Keynes, pp. 391.
- Helmke, Gretchen; Steven, Levitsky (2006), *Informal institutions and democracy: lessons from Latin America*, Jhon Hopkins University Press, pp. 1-32; 201-340.
- Iwanka, Mairin (2006), *Mujeres indígenas confrontan la violencia*, New York, ONU, FIMI.
- Laclau, Ernesto, Chantal, Mouffe (1987), "Más allá de la positividad de lo social", en: *Hegemonía y estrategia socialista hacia una radicalización de la democracia*, Madrid: Siglo XXI, pp. 129-189.
- Montoya, Rosario (2008) "Falsas promesas de la casa. Contradicciones y conciencia de género entre mujeres nicaragüenses: una perspectiva etnográfica". *Estudios Sociológicos*, El Colegio de México, Vol. XXVI, Núm. 78, septiembre-diciembre, pp. 586.
- Sierra, Teresa (2004), *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*, México, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, pp. 477.
- Smart, Carol (2000), "La teoría feminista y el discurso jurídico" en: Birgin, Haideé (2000) (comp.) *El derecho en el género y el género en el derecho*, Buenos Aires, Argentina, Centro de Apoyo al Desarrollo Local, Biblos, Colección Identidad, Mujer y Derecho, pp. 31-71.
- Vázquez, Verónica (2008). "El chisme y la violencia de género. En búsqueda de vínculos". En: Castro, Roberto; Cacique, Irene (edit.) (2008) *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Cuernavaca, Morelos, México, Pág. 139-172.